

CIRCULAR

No. 008 - 2012

Armenia, 27 de Marzo de 2012

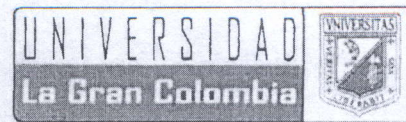
PARA: DECANOS, SECRETARIOS ACADÉMICOS, DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y PERSONAL DOCENTE.

ASUNTO: Inscripción en el Escalafón Docente

Con el fin de dar cumplimiento al Estatuto Docente la Rectoría se permite dar conocer el cronograma para inscripciones en el Escalafón Docente para el año 2012.

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|-------------------------------|
| Fecha de Apertura de la Convocatoria | 27 de marzo |
| Radicación de las solicitudes de inscripción en el Escalafón ante las respectivas decanaturas | Del 07 al 22 de mayo |
| Envío de las solicitudes al departamento de Desarrollo Humano para verificación de requisitos | Del 23 de mayo al 06 de junio |
| Verificación de los requisitos por parte del Departamento de Desarrollo Humano y Control Interno | Del 16 al 22 de junio |
| Término para resolver las solicitudes de inscripción Comité de Evaluación Docente | Del 25 al 29 de junio |
| Término para la expedición de la Resolución de admisión o negación de la inscripción en el Escalafón | Hasta el 19 de julio |
| Notificación personal de las Resoluciones Departamento de Desarrollo Humano | Hasta el 31 de julio |
| Término para resolver los recursos de reposición | Hasta el 21 de agosto |

RECTORÍA DELEGATARIA



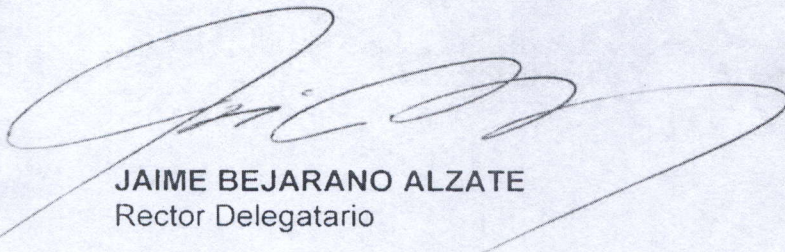
Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN

Los docentes interesados en inscribirse en el Escalafón deberán radicar la inscripción en el formato establecido para tal fin ante la respectiva Decanatura, la cual remitirá al Departamento de Desarrollo Humano para estudio y verificación del cumplimiento de los requisitos.

Los docentes adscritos a la Escuela de Pedagogía, y las unidades de Investigaciones, Ética y Bienestar Universitario deberán radicar las solicitudes de inscripción en la Escuela de Pedagogía la cual las remitirá al Departamento de Desarrollo Humano para los fines pertinentes.

Únicamente se recibirán las solicitudes que sean radicadas dentro de los términos previstos en este cronograma. Los documentos soportes actualizados para los beneficios establecidos en el Estatuto Docente deberán reposar en la hoja de vida que se encuentra en el Departamento de Desarrollo Humano, si para la fecha de cierre la inscripciones estos no se encuentran anexos a las hojas de vida no serán tenidos en cuenta.

Atentamente,



JAIME BEJARANO ALZATE
Rector Delegatario

Revisado por Ana Milena Londoño Palacio, Secretaria General
Elaborado por Diana Marcela Giraldo Cruz, Jefe Departamento Desarrollo Humano
Archivo: D \ Correspondencia Institucional \ Circulares 2012